

Las fianzas, para resguardar a los Caudales de su Encargo  
 En ocasion que auidamos necesidad de esta penda, por el Non  
 que se avia cometido en el dho. Almirante, Se dio orden para se  
 asolicitar que dho. a d. m. Cumplido con obligacion de que  
 avia estado omiso, y deno hazerlo assi, procurase a fianzarle  
 por el Camino y remedio que a bien Lugar; haviendole  
 manifestado este orden sea llano el dho. Martin de Arrien  
 tanto a obligar las dhas. fianzas como con efecto lo executo  
 assi ante D. Joseph de Azcoitia escrib. m. d. de este ayunta  
 miento entrando en este Contrato las personas y bienes que en  
 los años antes de este excepto Ignacio Lopez Camacho  
 que por no estar en esta Ciudad no lo a hecho = Y la Ciudad  
 haviendole oido dio la gracia a dho. D. Joseph, sacado  
 que para el primer ayuntamiento se traigan las dhas.  
 fianzas y que entre en ello el dho. Ignacio Lopez Camacho =

La  
 gracia de cochera al  
 D. Antonio Sandoval =

El D. D. Joseph Felizes de Leon & Juvenara Caud. del dho. ayun  
 tamiento de Santiago Vec. y p. ca. d. general a quien se cometo el  
 reconocimiento del sitio que tiene pedido para Cochera el  
 D. D. Antonio Sandoval Vec. en el arenal entre las dos  
 Cocheras del Cavildo. Dicho ante examinado la supencion  
 y de ellano resulto perjuicio en comun ni en particular, y el  
 parecer se podria imponer por esta m. d. quatro D. de cinco  
 perpetuo de queda quenta = Y la Ciudad haviendole oido hizo  
 gracia del referido sitio para el efecto que lo pide, al  
 D. D. Antonio Sandoval obligandose a pagar dicho  
 censo perpetuo y a las demas condiciones prevenidas en estos  
 Casos =

Adverso del arenal

El D. D. Juan de Molinar Alcala Vec. Dixo que para poner  
 en perfeccion la plaza del arenal se aya que esta Ciudad  
 concurre con elgun gasto, demas del que han hecho y a de exe  
 cutar algunos Cavalleros particulares = Y la Ciudad ha  
 viendole oido Acordo que dho. D. Concluvia esta obra y tra  
 ga razon del gasto que a de hazer esta Ciudad y se librara =

Se a de dar a dho. D. Antonio Sandoval  
 en la Casa de la Biensa

El D. D. Lopez de Bellaneda a quien se cometo el que  
 reconociese si resultara perjuicio en comun o en particular  
 la supencion de D. Joseph Antonio Prieto Clerigo a menor =